PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

Cerro Sombrero, 15 de septiembre de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 432/ (Sección "B")

VISTOS:

1) Lo solicitado por correo electrónico de fecha 15 de septiembre de 2020, doña Madalen Malarée Gardiazabal, para decretar designación de la comisión de recepción provisoria de la obra, "NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN RED DE GAS ESCUELA CERRO SOMBRERO"
2) El Decreto N° 424 de fecha 14 de septiembre de 2020, que levanta la paralización de la "NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN RED DE GAS ESCUELA CERRO SOMBRERO", establecida en el Decreto Alcaldicio N° 152 de fecha 20 de marzo de 2020.
3) El Decreto Alcaldicio N° 448 de fecha 11 de septiembre de 2019 que autoriza la contratación directa de la normalización y certificación red de gas de la Escuela Cerro Sombrero.
4) El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

1) El Decreto Alcaldicio N.° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

D E C R E T O

1° DESÍGNASE, la comisión la comisión de recepción provisoria de la obra, **"NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN RED DE GAS ESCUELA CERRO SOMBRERO"**, la que estará conformada por: Madalen Malareé, DOM (S), Claudia Reidel, Profesional apoyo de Secplan, Daniel Ruiz, Profesional de DOM, Claudia Sabando, Sostenedora de Educación y Daniela Miranda, Secretaria Municipal y Ministro de Fe (S), la cual se realizará el día martes 22 de septiembre de 2020, a las 14:30 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRI
S

GDM/MMG/dmp

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1915398-fc108b en:
https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo